

Madrid, 10 de marzo de 2022

Modificación del proceso de ascenso a las categorías de Juez Nivel II y Nivel III. Procedimiento y fechas.

La Junta Directiva del Comité Nacional de Jueces aprobó, en su reunión del pasado 25 de septiembre en Toledo, la modificación de los procesos de ascenso a las categorías de Juez Nivel II y Juez Nivel III, que surtirá efectos a partir de la convocatoria de ascenso 2023.

Ascenso a la categoría de Juez Nivel II:

Los exámenes teórico y práctico de acceso a la categoría de Juez Nivel II pasarán a celebrarse durante el primer trimestre del año de la convocatoria.

Ascenso a la categoría de Juez Nivel III:

Para poder presentarse a las pruebas de ascenso a la categoría de Juez Nivel III, se requiere una antigüedad de cuatro años como juez de categoría Nivel II.

Para el proceso de ascenso a la categoría de Juez Nivel III del año 2023, podrán presentarse aquellos jueces que accedieron a la categoría de juez Nivel II en la convocatoria de 2019 y anteriores.

El proceso de ascenso a la categoría de Juez Nivel III constará de 3 fases:

-1ª fase: Examen teórico y examen práctico.

Dichos exámenes se celebrarán durante el primer trimestre del año de la convocatoria.

-2ª fase: Resolución de casos prácticos ante un tribunal evaluador.

En esta fase participarán aquellos aspirantes que resulten aptos en la primera fase.

Se celebrará de forma presencial en Madrid, en una sesión de un único día.

Durante esta prueba se propondrán varios casos prácticos relacionados con el juzgamiento atlético, debiendo ser resueltos por el aspirante de forma oral e individual ante un tribunal formado por tres jueces Nivel III.

-3ª fase: Actuación como Juez Árbitro en una jornada de la liga de clubes durante la temporada de la convocatoria.

La publicación de la próxima convocatoria del proceso de ascenso a las categorías de Juez Nivel II y Juez nivel III tendrá lugar durante el segundo semestre del año 2022.

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género RFEA: La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género. En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la nombramiento de jueces de atletismo y la publicación de los mismos en la página web de la Real Federación Española de Atletismo www.rfea.es, los datos se conservarán para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicarán en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.